

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 18 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Subgrupo N° 12 Capítulo "Talleres de aviones livianos o pequeño porte"**. comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Gustavo Bignone y el Dr. Diego Umpierrez **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Cesareo López, Jorge Cappio y Wilfredo Barreto.-----

**DEJAN CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de correctivo por inflación a partir del 1° de enero de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 18 de abril de 2017 del Grupo N° 13, Subgrupo N° 12 **Capítulo "Talleres de aviones livianos o pequeño porte"**.-----

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido Acuerdo, el porcentaje de ajuste salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2018 es el siguiente: -----

**1) Ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2018 para los salarios que se hubiesen ubicado en la franja 1 de sumergidos en el primer ajuste del presente acuerdo, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para 44 horas semanales, hasta \$14.700 al 31 de diciembre de 2016.**-----

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, un incremento salarial del **3.88 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017 hasta \$ 14.700, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

**a) - 1.83 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.17 – 31.12.17.-----

**b) 4 %** por concepto de inflación proyectada para el período 01.01.18 – 30.06.18.-----

**c) 1.75 %** por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda para salarios sumergidos hasta \$ 14.700 para 44 horas semanales.-----

**2) Ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2018 para los salarios que se hubiesen ubicado en la franja 2 de sumergidos en el primer ajuste del presente acuerdo, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para 44 horas semanales, de \$ 14.701 a \$ 17.100 al 31 de diciembre de 2016.** ----



Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del **3.373%**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, de \$ 14.701 a \$ 17.100 (al 31 de diciembre de 2016) resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

- a) - **1.83 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.17 – 31.12.17.-----
- b) **4 %** por concepto de inflación proyectada para el período 01.01.18 – 30.06.18.-----
- c) **1.25 %** por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda para salarios sumergidos de \$ 14.701 a \$ 17.100 para 44 horas semanales.-----

**3) Ajuste salarial a partir del 1º de enero de 2018 para los salarios superiores a \$ 17.101 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para 44 horas semanales. -----**

Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del **2.09 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017 superiores a \$ 17.101 (al 31 de diciembre de 2016) resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

- a) - **1.83 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.17 – 31.12.17.-----
- b) **4 %** por concepto de inflación proyectada para el período 01.01.18 – 30.06.18. -----

**TERCERO.** Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1º de enero de 2018 por categoría.-----

APRENDIZ	\$ 14.312
ADMINISTRATIVO / RESPONSABLE DE SEGURIDAD OPERACIONAL	\$ 14.721
PEÓN / IDÓNEO	\$ 17.900
MECÁNICO 1 hab. C/SM / Avionica	\$ 26.229
MECÁNICO 1 hab. C/SM/ Avionica con más de 4 años de antigüedad.	\$ 32.789

  
  




  
MTC

MECÁNICO 2 hab. C/SM/ Avionica	\$ 32.789
MECÁNICO 2 hab. C/SM/ Avionica con más de 4 años de antigüedad/ Inspector	\$ 43.716
MECÁNICO 3 hab. C/SM/ Avionica / Inspector	\$ 43.716
MECÁNICO 3 hab. C/SM/ Avionica con más de 4 años de antigüedad / Inspector	\$ 45.722
Gerente Responsable	\$ 52.254

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 CESARCO LOPEZ

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 MTSS.